



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Educa, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), por cambio de titularidad.

La Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Educa» (Código: 47012399), sito en la Calle Pedro de Valdivia, núm. 6–bajo, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), por cambio de la titularidad.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Educa» (Código: 47012399), por cambio de titularidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Educa" (Código: 47012399), sito en la Calle Pedro de Valdivia, núm. 6–bajo, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), por cambio de titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por Educados Valladolid, S.L. – B22833958, de forma que ésta se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el anterior titular, Guardería Infantil Educa, S.L. – B47685011, ante la Administración Educativa referidos a este centro, en especial los derivados del concierto educativo, subvenciones y ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

Segundo.– El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras (B.O.C. y L. Núm. 100, de 28 de mayo de 2025.

Tercero.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, por cambio de titularidad, surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2025.

Cuarto.– La titularidad del centro "Educa" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución y en particular la finalización del derecho de usufructo sobre los inmuebles afectos al Centro.

Quinto.– El cambio de titularidad del Centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 9 de octubre de 2025.

*El Director General de Centros
e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER